

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 8 de septiembre de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

## EJERCITO DEL AIRE

Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central.—Madrid

Edicto

Don Pedro del Castillo y Gutiérrez de Quijano, Comandante Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central,

Hago saber: Que en expediente seguido por el trámite de urgencia, para la adquisición por el Estado (Ministerio del Aire) y por el procedimiento de expropiación forzosa de las fincas afectadas por el proyecto de «Ampliación del campo de vuelo del Aeródromo de Cuatro Vientos (Carabanchel Alto, Madrid)», se ha señalado el día diecinueve de septiembre del año actual y hora de las diez de su mañana, para hacer efectivos a los propietarios de dichas fincas el importe de las valoraciones definitivas y autorización del acta de adquisición, en el Ayuntamiento de Carabanchel Alto, a presencia de las Autoridades que la Ley determina. Y a ese fin se hace saber a los mencionados propietarios que deberán personarse con los documentos que les acrediten como tales y liberación de cargas, si las tuvieren; apercibiéndoles a los que no concurren o no tuvieren sus documentos en forma, que el importe de la valoración de la finca será consignado en la Caja de Depósitos hasta que su propiedad sea justificada y la parcela se halle libre de cargas.

Madrid, 7 de septiembre de 1944.

1.402-O.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

Rectificación

En el anuncio de subasta-concurso de las obras de construcción de veintisiete viviendas en San Martín de la Vega (Madrid), publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de septiembre de 1944, página 3389, segunda columna, se decía que el presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón ciento setenta y nueve mil trescientas setenta y tres (1.179.373) pesetas con sesenta y un (61) céntimos, debiendo decir: un millón ciento sesenta y nueve mil trescientas setenta y tres (1.169.373) pesetas con sesenta y un (61) céntimos. Lo que se rectifica a los efectos correspondientes.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

### Nueva industria

Peticionario: Don José María Bueno Gil.

Objeto de la industria: Trituración del fruto del algarrobo.

Producción: 60.000 kilogramos de garrofes triturados en una campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44, 1.º Castellón, 29 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

1.081-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

### Ampliación de industria

Peticionario: Doña Pilar Rodríguez, viuda de Barrio.

Objeto de la ampliación: Instalación de línea de transporte, casetas de transformación y redes de distribución para el suministro de energía eléctrica a varios pueblos de la zona Castrofuerte, Matanzas de los Oteros.

Producción: Uno 400 Kw. hora. Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 24 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

1.089-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

### Nueva industria

Peticionario: Don Luis Vivar Almedillo.

Objeto de la industria: Instalar un taller para reparaciones mecánicas.

Producción: Reparaciones de toda clase de maquinaria.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44, 1.º Castellón, 11 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

1.088-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL

### Nueva industria

Peticionario: Don Julián Prado Ayllón.

Objeto de la industria: Fabricación de coñac.

Emplazamiento: Daimiel.

Producción: 5.000 litros anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos dentro del plazo de diez días en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, 18 y 20.

Ciudad Real, 12 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, A. Gallardo.

1.087-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE HUELVA

### Ampliación de industria

Peticionario: González Barba, Sociedad Limitada. Huelva.

Objeto: Ampliar una serrería mecánica de maderas en Huelva.

Capacidad de producción: Pasaré, con la ampliación, de cinco metros cúbicos a 20 metros cúbicos diarios de maderas aserradas, diversos tamaños.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, ante esta Delegación (Queipo de Llano, 34, pral.), dentro del plazo de diez días.

Huelva, 10 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Desongles.

1.090-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

#### Nueva industria

Peticionario: Industrias M. E. M., Sociedad Limitada. Avenida de Cataluña, 51.—Zaragoza.

Objeto: Nueva industria de fabricación de almidones, dextrinas y gluten.

Producción: Correspondiente a la transformación de dos mil kilogramos diarios de primera materia (trigo y maíz de cosecha propia, manioc y yuca de libre adquisición).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, 8, Zaragoza.

Zaragoza, 7 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

1.093-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

#### Ampliación de industria, 1.º B

Peticionario: Don Pedro Sánchez Marcos.

Objeto: Ampliar su industria de aserradero de maderas y carpintería mecánica instalando tres aparatos de sierra, una máquina combinada, una máquina Tupí, todas con sus electromotores, y un transformador trifásico de 36 KVA, para aumentar la capacidad productiva de indicada industria en 900 metros cúbicos de madera aserrada por año, y 60 metros cúbicos de madera en trabajos de carpintería.

Esta industria empleará maquinaria y material de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la presente petición presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, San Pedro, 7 y 9, en el plazo máximo de diez días.

Cáceres, 25 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, Félix Elías.

1.091-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

#### Renovación de maquinaria, 1.º B

Peticionario: Don Alfonso Peña Recio.

Objeto: Sustituir la actual prensa de husillo por otra del tipo hidráulico en su molino de aceite emplazado en Logrosán, sin que se produzca aumento de capacidad productiva y sí sólo

mejoramiento de los elementos de producción.

Esta industria utilizará maquinaria y materiales de producción nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento con el fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, San Pedro, 7 y 9, en el plazo máximo de diez días.

Cáceres, 31 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, Félix Elías.

1.092-O.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### Negotiado de Personal.—Peones Camineros del Estado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, el Tribunal nombrado para juzgar los ejercicios de ingreso en este Cuerpo, para cubrir ocho plazas vacantes en las carreteras del Estado, de esta provincia, y seis plazas de aspirantes en expectativa de ingreso. Visto el resultado de los exámenes, sometió a la aprobación de la Dirección General de Caminos la siguiente relación, por el orden de méritos que a continuación se menciona, la cual, aprobada por el citado Organismo, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a los efectos consiguientes.

Relación de los aspirantes a Peones Camineros clasificados aptos y que les corresponde plaza en cada uno de los grupos siguientes:

#### Grupo de Peones-Camineros a cubrir vacantes

- D. Domingo Morales Acosta.
- D. Paulino Estévez Reyes.
- D. Fructuoso Luis Morera.
- D. Pedro Marín Hernández.
- D. Guillermo Pérez Trujillo.
- D. Pedro Fernández Santana.
- D. Andrés Gutiérrez León.
- D. Norberto Ibarria Guerra.

#### Grupo de aspirantes de Peones-Camineros en expectativa de ingreso

- D. Daniel Prieto Ramos.
- D. José Pérez Benitez.
- D. Pedro Rodríguez Pérez.
- D. Juan Peraza Cabrera.
- D. Braulio Rodríguez González.
- D. Julio Toledo Baute.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, Manuel Belda.

1.213-O

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Servicio de la Recaudación de las Contribuciones del Estado

Habiéndose padecido error material al publicar en el número 235 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 22 de agosto del año en curso, el anuncio que aparece en la página 3275, convocando concurso para la provisión con carácter interino de la plaza de Recaudador de la zona de Villacarrriedo, se subsana dicha equivocación en la forma siguiente:

El párrafo tercero, desde donde dice «De conformidad...» hasta «...de la misma» deberá quedar redactado así:

«Habiendo resultado desierto el concurso convocado anteriormente al efecto de proveer varias plazas de recaudadores de este Servicio, por lo que se refiere a la zona de Villacarrriedo, se anuncia el presente, al que podrán acudir todos aquellos que se crean con aptitudes para desempeñar la función recaudatoria, considerándose como méritos:

1.º Ser funcionario provincial perteneciente al grupo a) Administrativos, al servicio de esta Diputación.

2.º Ser empleado de Hacienda, recaudador en propiedad o poseer la correspondiente certificación de aptitud, con preferencia, en primer término, los de esta provincia; en segundo lugar, los de otras provincias, y, finalmente, los funcionarios no recaudadores que posean dicha certificación; y

3.º Ser recaudador titular de cualquier zona de esta provincia, aun cuando no se tenga el carácter de funcionario de la Diputación o de Hacienda; Auxiliar administrativo de esta Corporación o funcionario provincial con empleo equivalente en sueldo, y haber prestado servicios más de dos años en funciones recaudatorias, aun cuando fuera con carácter de auxiliar.»

El Presidente accidental, Manuel G. Mesones.

1.399-O.

### EXCMA. AYUNTAMIENTO DE OLIVA (VALENCIA)

Proyecto de construcción de un grupo de dieciséis viviendas protegidas para empleados municipales

#### PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

1.ª Serán objeto de este contrato las obras especificadas en el pliego de condiciones facultativas y económicas, con sujeción a los demás do-

cumentos de este proyecto y a las condiciones del pliego de las generales para contratación de obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.<sup>a</sup> Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las Leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España; quedando exceptuados los incurridos en cualquier clase de incapacidad de las determinadas en el artículo noveno del Reglamento aprobado por Real Decreto de 2 de julio de 1924. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos.

Deberán acompañarse por todo licitador, para debido cumplimiento de lo prevenido en el Real Decreto de 6 de marzo de 1929, certificación relativa a incompatibilidades determinadas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

3.<sup>a</sup> El tipo, a la baja, de licitación de esta subasta, ajustado al presupuesto de contrata, asciende a cuatrocientas sesenta y una mil ciento ochenta y cinco pesetas con un céntimo.

4.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberá constituirse en la Caja General de Depósitos, sus sucursales o en la Caja Municipal, en todos los casos a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, una fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que se está asignado en la Ley de 17 de octubre de 1940, debiendo, cuando se presenten en esta última forma, acompañarse la póliza de adquisición de los valores; importando la fianza provisional la cantidad de nueve mil cuatrocientas veintitrés pesetas con setenta céntimos, equivalente al dos por ciento del tipo señalado.

Ese depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el remate.

5.<sup>a</sup> Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados—uno que contenga las referencias técnicas y económicas del contratante, y otro conteniendo la propuesta económica para las obras—, acompañando sobre abierto, en el que se incluirá su respectiva cédula personal o documento acreditativo de su personalidad, si obra mediante poder o mandato, y el resguardo de consignación de la fianza provisional.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del siguiente día hábil al que se cumplan veinte de aparecer el anuncio de subasta en el

bajo la presidencia del señor Alcalde y Gestor designado en representación de la Excm. Diputación, y en su caso, con asistencia de un representante delegado del Instituto Nacional de la Vivienda, debiendo autorizar la apertura, admisión de proposiciones, determinación de preferencias y, si procede, la adjudicación provisional un señor Notario, que será designado por el Decano de los Notarios de esta ciudad mediante turno, quien levantará el oportuno instrumento público.

Primeramente se abrirán los sobres de las referencias y se escogerán las que ofrezca las debidas garantías de solvencia, con informe razonado, que deberá someterse a la aprobación del Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda. Las propuestas económicas de los concursantes no escogidas se destruirán ante el señor Notario, abriéndose inmediatamente ante él las propuestas económicas de los seleccionados y adjudicando la construcción de la obra a la más baja.

Los pliegos se presentarán hasta las trece horas del día inmediatamente anterior al señalado como fecha del remate en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento.

6.<sup>a</sup> El que resulte adjudicatario deberá consignar la cantidad de dieciocho mil ochocientos cuarenta y siete pesetas con cuarenta céntimos, elevando la fianza provisional a definitiva, completando esta cantidad que corresponde al cuatro por ciento del presupuesto de contrata, con garantía en su caso, según determina la Ley de 17 de octubre de 1940. El aumento que correspondiere, si hubiere lugar a ello, le será devuelto cuando lleve ejecutado el 25 por 100 de la obra, si la baja no es superior al 20 por 100; esta garantía complementaria será devuelta cuando el importe de la obra ejecutada sea superior al 50 por 100 del presupuesto. La consignación de esta fianza deberá inexcusablemente efectuarse en las Cajas de los Organismos expresados en el artículo cuarto de las presentes normas, en metálico o efectos de la Deuda Pública, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación de la obra.

7.<sup>a</sup> El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario, designado en análoga forma que se dispone en el artículo quinto del presente pliego de condiciones dentro del término de un mes contado desde la fecha en que se notifique al interesado la adjudicación de la subasta.

8.<sup>a</sup> La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la

recepción y liquidación definitiva y se adjudique el pago total de la contribución industrial, sustitutiva o complementaria y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figuran las de los daños y perjuicios, jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que puedan mediar.

9.<sup>a</sup> Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días de haberse oficiado al contratista que ha sido adjudicado el remate a su favor, debiendo terminarla en el plazo de veinte meses siguientes a la fecha señalada anteriormente en la cabecera de este artículo.

10. Todos los gastos de replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista; también serán de su cargo los derechos de la dirección facultativa de Arquitecto y Aparejador.

11. Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por la dirección facultativa. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 0,13 por 100 del importe sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

12. En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras se tendrán en cuenta lo que dispone el pliego general de condiciones de 13 de marzo de 1933 y la Orden de 27 de mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrán derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma de la que corresponde la prorratea, teniendo en cuenta la cantidad de remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades por esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

13. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la Ley sobre el contrato de trabajo y, además, a lo dispuesto sobre retiro obrero, Real Decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, Ley de subsidios familiares y descanso dominical.

14. La contratación de las obras se hará con arreglo a la Ley de 14

de febrero de 1907; y, en su virtud, solamente seyan admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de dicha Ley.

15. La ejecución de esta obra, forma de presentación de certificaciones, abono de cantidades y liquidaciones se ajustarán en un todo al proyecto definitivo, redactado por el señor Arquitecto municipal, Soler Lluch, aprobado que fué por el ilustrísimo Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda; acomodándose en todo lo dispuesto expresamente y con carácter subsidiario, a lo transcrito en el presente pliego de condiciones, la Ley de la Jefatura del Estado de 19 de abril de 1939 y Reglamento para la aplicación del régimen de viviendas protegidas.

16. En todo lo no previsto especialmente se entenderán aplicables los preceptos contenidos en los pliegos de condiciones generales aprobadas por la Sociedad Central de Arquitectos y a la legislación general de obras públicas de la Construcción Administrativa y de la legislación social.

17. Este contrato es esencialmente administrativo, y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la Ley de Contabilidad, quedando sometido el contratista a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

18. Los gastos del contrato de construcción, que debe ir consignado en documento público, gozarán de una reducción equivalente al 90 por 100 del importe de la liquidación correspondiente al Impuesto de Derechos reales y de timbre del Estado. El pago del 1,20 por 100 gozará asimismo del 90 por 100 de reducción.

19. Si durante el período de ejecución de estas obras experimentara, en virtud de órdenes ministeriales dictadas por la Comisión Central o Interministerial de Precios, variaciones o alzas en los materiales sujetos a tasa, o los salarios actuales, el contratista, tendrá derecho a una revisión de los mismos de acuerdo con estas variaciones y en la proporción exacta en que éstas afecten al coste de las obras.

20. La propuesta económica de realización de obras se ajustará estrictamente al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., expedida en .....

con fecha de ....., y reside en ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un grupo de 16 viviendas protegidas en esta ciudad de Oliva, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción completa al proyecto, requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga se expresará claramente la cantidad en letra, en pesetas y céntimos, desechándose aquella que no figure en esta forma.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes y rijan durante la ejecución de la obra.

(Lugar, fecha y, por último, al pie, firma y rubrica con nombre y dos apellidos del proponente.)

Separadamente y a la vista deberá presentarse el resguardo de la fianza provisional, en la forma dispuesta en los artículos cuarto y quinto del presente pliego de condiciones.

La proposición se extenderá en papel sellado del Estado con reintegro de 4,50 pesetas y sello municipal de 3 pesetas.

El resguardo de fianza provisional tendrá que ir reintegrado con timbres municipales por un importe de sesenta y cuatro pesetas.

Los licitadores deberán acreditar previamente, para optar en esta subasta, que se hallan al corriente en el pago de la contribución industrial o de utilidades, retiro obrero y demás seguros sociales obligatorios.

Oliva, 4 de septiembre de 1944.—  
El Alcalde accidental, M. Barber.—  
El Secretario accidental, S. Soler Soler.

1.397-O

### AYUNTAMIENTO DE VILLENA

#### Convocatoria

El Ayuntamiento de Villena ha acordado proveer, mediante concurso, la vacante de Aparejador municipal, con el haber de 4.000 pesetas.

Hecha la distribución de todas las vacantes existentes en la Corporación, con arreglo a lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de 1939, la que es objeto de esta convocatoria ha correspondido al turno de Oficiales provisionales y de Complemento.

Caso de que la plaza no fuera so-

licitada por personal que reúna la condición antes expuesta, pasará a ser cubierta por los aspirantes del turno que le sigue en la forma que determina el apartado e) del epígrafe noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Las condiciones necesarias para poder tomar parte en este concurso son las siguientes:

a) Haber cumplido los veinticinco años sin exceder de cuarenta y cinco.

b) Tener cumplido el servicio militar para con la Patria.

c) No padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del empleo.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) Ser persona afecta al Movimiento Nacional.

f) Estar en posesión del título de Aparejador.

En el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuantos deseen tomar parte en el concurso deberán presentar las instancias, debidamente reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas y un timbre municipal del mismo importe, dirigidas al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en la Secretaría del mismo y acompañando además el justificante de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de cuarenta pesetas en concepto de derechos.

Los documentos que forzosamente se han de acompañar a la instancia son los siguientes:

a) Certificado del Registro civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro de la provincia de Alicante.

b) Idem de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la residencia del solicitante.

c) Idem que acredite su adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la localidad de la residencia del solicitante.

d) Idem negativa de antecedentes penales.

e) Idem expedida por un médico que acredite no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del empleo.

f) Título de Aparejador o testimonio notarial del mismo.

Asimismo podrán los solicitantes aportar cuantos documentos estimen oportunos, acreditativos de méritos o servicios que el Tribunal apreciará libremente, dejando a salvo, sin embargo, la escala de méritos esta-

blecida en la citada Orden de 30 de octubre de 1939.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias se reunirá el Tribunal para resolver este concurso, elevando a la Corporación propuesta de nombramiento a favor del aspirante que con arreglo a la presente convocatoria tenga mejor derecho.

Este Tribunal estará compuesto por el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y un Gestor Municipal; el señor Arquitecto Municipal, un representante del Gobierno Civil de la provincia y otro de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, y como Secretario, el de la Corporación Municipal.

Villena, agosto de 1944.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario accidental (ilegible).

1.400-0.

## CRUZ ROJA ESPAÑOLA

### Asamblea Suprema

#### Convocatoria

Se anuncia convocatoria para cubrir, por oposición, 29 plazas de Médicos Auxiliares de la Cruz Roja, no retribuidos, que habrán de celebrarse en las capitales y Distritos Universitarios donde exista Facultad de Medicina, correspondiendo:

Diez plazas a Granada (Dispensario de la Cruz Roja en Málaga).

Doce plazas a Valladolid (Dispensario de la Cruz Roja en Valladolid).

Siete plazas a Sevilla (dos plazas Hospital de Capuchinos y cinco Dispensario de Triana).

En cada Distrito Universitario se cumplirá la Ley de 25 de agosto de 1939, que dispone que al 20 por 100 de las plazas no pueden concurrir más que los Caballeros Mutilados; otro 20 por 100 para los Oficiales Provisionales con Medalla de Campaña o condiciones para ella; otro 20 por 100 para ex combatientes con Medalla de Campaña o condiciones para ella; 10 por 100 para ex cautivos, y 10 por 100 para los huérfanos de víctimas nacionales de la guerra o asesinados por los rojos, y el 20 por 100 restante a oposición libre.

Se verificarán las oposiciones por grupos, en el orden mencionado, y si al finalizar cada uno quedaran vacantes por cubrir, se agregarán a la siguiente hasta el final de las oposiciones.

Para concurrir a estas oposiciones se necesita:

1.º Ser español.

2.º Poseer el título de Licenciado en Medicina.

3.º No haber sido procesado ni sancionado con privación de cargos directivos; y

4.º Documentación comprobante de méritos y servicios médicos.

Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Presidente Delegado del Gobierno en la Cruz Roja, se presentarán en la Asamblea Suprema, Eduardo Dato, 18 (antes Cisne), o para su tramitación en la Asamblea Provincial o Local, antes de que terminen los cuatro meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Estas oposiciones se regirán por el programa publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 312, correspondiente al 8 de noviembre de 1941, revisado con arreglo al Reglamento de personal médico de la Cruz Roja Española.

Madrid, 11 de agosto de 1944.

1.215-0

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.—JEFATURA DE AGUAS

### Aprovechamientos — Concurso de proyectos

#### Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de León.

Clase del aprovechamiento: Abastecimiento.

Cantidad de agua que se pide: Doscientos litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Bernesga.

Término municipal donde radican las obras: León.

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, 5, Valladolid, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada; o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable, siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Valladolid, 25 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, Angel M.ª Llamas.

1.214-0.

# ANUNCIOS PARTICULARES

## COMPANIA MADRILEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS

### Madrid

Se pone en conocimiento de los señores poseedores de acciones privilegiadas primera categoría de esta Compañía que el Consejo de Administración, haciendo uso de la autorización que le fué conferida por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 24 de junio próximo pasado, ha acordado el pago de 12,50 pesetas a los referidos títulos como dividendo del ejercicio 1943, deduciendo del mencionado importe los impuestos correspondientes.

Dicho abono se efectuará a partir del día 15 de los corrientes, a razón de 10,70 pesetas neto, mediante la entrega del cupón núm. 16 y observando las disposiciones oficiales vigentes, en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, 14, y en el Banco Pastor, calle de Alcalá, 46, ambos de Madrid.

Madrid, 8 de septiembre de 1944. Por el Consejo de Administración, El Presidente, Luis Cornide.

3.612.—P.

## HIDRAULICA SANTILLANA,

### Sociedad Anónima

#### Madrid

En cumplimiento de lo establecido en el Convenio celebrado por esta Sociedad con sus obligacionistas para regularización de las cargas financieras, aprobado por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de enero de 1943), a partir del día 15 del presente mes se pagarán los cupones 43 y 65 de las obligaciones, emisiones 1917 y 1906, respectivamente, que tenía en circulación esta Sociedad en 1.º de julio de 1938, fecha de vencimiento de dichos cupones, a razón del 50 por 100 de su valor nominal, con deducción de los impuestos correspondientes y abono de intereses por pagos diferidos.

Dichos pagos se realizarán, previos los requisitos correspondientes, en el Banco Español de Crédito y Banco Urquijo, de Madrid; Banco Español de Crédito y Banco Urquijo Catalán, en Barcelona; y Banco de Bilbao y Banco Urquijo Vascongado, en Bilbao.

Madrid, 5 de septiembre de 1944.—El Consejo de Administración.

3.620-P.

«VIZCAYA», Sociedad Anónima  
BALANCE GENERAL AL 31

ACTIVO		Pesetas	Pesetas
<b>CUENTA GENERAL</b>			
<b>Accionistas</b> .....		1.000.000,00	
<b>Efectivo en Caja y Bancos</b> .....	1.403.674,99		
<b>Valores mobiliarios:</b>			
Fondos Públicos del Estado Español .....	2.428.901,31		
Valores Industriales y Comerciales de Empresas Españolas .....	504.058,15		
Certificado de Reservas del Consorcio de Riesgos de Motin .....	100.000,00		
	<u>3.032.959,46</u>		
<b>Inmuebles</b> .....	640.512,45		
<b>Inversión de la Reserva legal</b> .....	16.258,93		
<b>Deudores varios</b> .....	17.466,84		
<b>Mobiliario y Material</b> .....	28.951,83		
	<u>5.139.824,30</u>		
<b>Dividendo Activo número tres</b> .....		140.000,00	
			<u>6.279.824,30</u>
<b>RAMO DE TRANSPORTES</b>			
Cuenta de Reserva de Riesgos a cargo de las Compañías Reaseguradoras .....	956.466,06		
Cuenta de Reserva de Siniestros a cargo de las Compañías Reaseguradoras .....	56.536,11		
Cuenta de Reserva de Riesgos de Guerra a cargo de las Compañías Reaseguradoras .....	153.675,04		
	<u>1.166.677,21</u>		
Saldo Activo con las Compañías Cedentes .....	817.556,81		
Saldo Activo con las Compañías Cesionarias .....	75.811,39		
Saldo Activo con las Agencias .....	242.719,39		
Deudores varios .....	78.117,99		
Cuentas de Orden .....	126.886,19		
	<u>1.341.091,77</u>		
			2.507.768,98
<b>RAMO DE TRIPULACIONES</b>			
Saldo Activo con las Compañías Coaseguradoras .....		209.600,83	
Deudores varios .....		265,05	
			<u>209.865,88</u>
<b>RAMO DE INCENDIOS</b>			
Cuenta de Reserva de Riesgos a cargo de las Compañías Reaseguradoras .....		140.620,17	
Saldo Activo con las Subdirecciones .....	19.094,94		
Recibos al cobro .....	107,50		
Corredores de Seguros .....	3.976,23		
Saldo Activo con las Compañías Cedentes .....	224.883,61		
Comisiones anticipadas .....		248.062,28	
		<u>4.447,53</u>	
			393.129,98
<b>RAMO DE ACCIDENTES</b>			
Cuentas corrientes .....		10.135,64	
Efectos al cobro .....		4.989,70	
Deudores varios .....		3.680,92	
			<u>18.815,26</u>
<b>RAMO DE CINEMATOGRAFIA</b>			
Saldo Activo con las Compañías Cedentes .....			639,22
<b>Nominales:</b>			
<b>Depositario de valores</b> .....		1.045.750,00	9.410.043,62
<b>Depositarios de valores en garantía</b> .....		1.500.000,00	2.545.750,00
			<u>11.955.793,62</u>

V.º B.º  
El Presidente,  
José Agustín Mutiozábal Mendieta

Bilbao, 31 de diciembre de 1944  
El Director Gerente,  
Juan María Soroa y Gómez

# de Seguros y Reaseguros

## DE DICIEMBRE DE 1943

<b>PASIVO</b>		Pesetas	Pesetas
<b>CUENTA GENERAL</b>			
Capital.....		4.000.000,00	
Fondo legal para fluctuación de valores .....	4.218,00		
Reserva legal obligatoria.....	16.258,93	20.476,93	
Acreedores varios.....		314.892,96	
Dividendos a pagar.....		140.000,00	
			4.475.369,89
<b>RAMO DE TRANSPORTES</b>			
<b>Reservas Técnicas:</b>			
Reserva de Primas sobre riesgos en curso, sin deducción de la parte reasegurada.....	1.251.212,22		
Reserva de Siniestros pendientes de liquidación o pago, sin deducción de la parte reasegurada.....	315.112,33		
	1.602.324,55		
<b>Reserva legal complementaria para supersiniestralidad de guerra:</b>			
Saldo del ejercicio anterior.....	101.562,81		
Reserva del ejercicio corriente.....	390.398,31	491.961,12	
			2.094.285,67
Acreedores varios.....	125.438,97		
Saldo Pasivo con las Agencias.....	347,92		
Saldo Pasivo con las Compañías Cesionarias.....	1.756.699,15		
Saldo Pasivo con las Compañías Cedentes.....	78.728,65		
Cuentas de Orden.....	10.304,26		
		1.971.519,05	
			4.065.804,72
<b>RAMO DE TRIPULACIONES</b>			
<b>Reservas técnicas:</b>			
Reserva de Primas sobre riesgos en curso.....		51.715,06	
Saldo Pasivo con las Compañías Cedentes.....		74.676,35	
			126.391,41
<b>RAMO DE INCENDIOS</b>			
<b>Reservas técnicas:</b>			
Reserva de Primas sobre riesgos en curso, sin deducción de la parte reasegurada.....		142.227,91	
Saldo Pasivo con las Subdirecciones.....	292,63		
Saldo Pasivo con las Compañías Cesionarias.....	267.701,81		
Saldo Pasivo con las Compañías Cedentes.....	104,10		
		268.098,54	
			410.326,45
<b>RAMO DE ACCIDENTES</b>			
<b>Reservas técnicas:</b>			
Reserva de Primas sobre riesgos en curso.....	12.432,38		
Reserva de Siniestros pendientes de liquidación o pago.....	3.672,00	16.104,38	
Cuentas de garantía.....	876,50		
Acreedores varios.....	1.834,38		
		2.710,88	
			18.815,26
<b>RAMO DE CINEMATOGRAFIA</b>			
<b>Reservas técnicas:</b>			
Reserva de Primas sobre riesgos en curso.....			1.743,23
			9.098.450,96
			311.792,66
			9.410.043,62
<b>Beneficios disponibles.....</b>			
			15.500,00
		1.030.250,00	
		1.500.000,00	
			2.545.750,00
			11.955.793,62

El Contador,

José Antonio de Olondo Pascual

DETALLE DE LA CUENTA DE «PERDIDAS Y GANANCIAS»

D E B E	Pesetas	Pesetas
<b>RAMO DE TRANSPORTES</b>		
Suma pagada por siniestros y gastos para su arreglo...	2.363.495,29	
Deducida la parte reasegurada...	1.316.360,54	
	1.047.134,75	
Desuentos y corrajes satisfechos...	433.546,99	
Comisiones satisfechas...	1.025.518,36	
	1.459.065,35	
Gastos generales...	248.182,16	
Contribuciones e impuestos...	88.820,12	
Mobiliario y material...	621,00	
	337.632,28	
Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras	4.573.030,62	
<b>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1943:</b>		
Reserva de Primas sobre riesgos en curso, deducida la parte reasegurada...	294.746,16	
Reserva de Siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros...	294.576,22	
Reserva legal complementaria para supersiniestralidad, neta de reaseguros...	236.723,27	
	826.045,65	
<b>RAMO DE TRIPULACIONES</b>		
Siniestros pagados y gastos para su arreglo...	101.505,27	
Comisiones satisfechas...	62.728,87	
Gastos generales...	20.222,25	
	82.951,12	
<b>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1943:</b>		
Reserva de Primas sobre riesgos en curso...	51.715,06	
	236.171,45	
<b>RAMO DE INCENDIOS</b>		
Siniestros pagados y gastos para su arreglo...	90.617,43	
Deducida la parte reasegurada...	76.400,12	
	14.217,31	
Comisiones satisfechas...	143.234,59	
Comisiones anticipadas (Amortización)...	2.644,16	
	145.878,75	
Gastos generales...	36.152,08	
Contribuciones e impuestos...	6.060,56	
Mobiliario y material...	4.345,50	
	46.558,14	
Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras	426.121,73	
<b>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1943:</b>		
Reserva de Primas sobre riesgos en curso, deducida la parte reasegurada...	1.607,74	
	634.383,67	
<b>RAMO DE ACCIDENTES</b>		
Suma pagada por siniestros y gastos para su arreglo...	4.407,15	
Comisiones satisfechas...	5.085,15	
Gastos generales y de producción...	46.584,63	
Contribuciones e impuestos...	1.857,88	
	48.442,51	
Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras	581,05	
<b>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1943:</b>		
Reserva de Primas sobre riesgos en curso...	12.432,38	
Reserva para Siniestros pendientes de liquidación o pago...	3.672,00	
	16.104,38	
	74.620,24	
<b>Suma y sigue</b>		9.188.084,01



ESTABLECIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

H A B E R	Pesetas	Pesetas
Remanente del Ejercicio anterior.....		668,61
<b>RAMO DE TRANSPORTES</b>		
<b>Reservas técnicas del Ejercicio anterior:</b>		
Reserva de Primas sobre riesgos en curso, deducida la parte reasegurada.....	370.586,22	
Reserva de Siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	208.209,41	
	587.795,63	
Primas por seguros y reaseguros, netas de anulaciones y extornos.....	6.762.467,77	
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	1.046.152,85	
Recaudado por impuestos y pólizas.....	92.359,81	
	8.488.776,06	8.488.776,06
<b>RAMO DE TRIPULACIONES</b>		
<b>Reservas técnicas del Ejercicio anterior:</b>		
Reserva de Primas sobre riesgos en curso.....	32.620,33	
Primas del Ejercicio, netas de anulaciones y extornos.....	313.424,61	
Recaudado por impuestos y pólizas.....	3.486,96	
	316.911,57	349.531,90
<b>RAMO DE INCENDIOS</b>		
<b>Reservas técnicas del Ejercicio anterior:</b>		
Reserva de Primas sobre riesgos en curso, deducida la parte reasegurada.....	8.927,66	
Primas del Ejercicio, netas de anulaciones y extornos.....	430.993,69	
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	150.366,01	
Recaudado por impuestos, pólizas y placas.....	4.492,59	
	585.852,29	594.779,95
<b>RAMO DE ACCIDENTES</b>		
<b>Reservas técnicas del Ejercicio anterior:</b>		
Reserva de Primas sobre riesgos en curso.....	249,90	
Primas del Ejercicio, netas de anulaciones y extornos.....	27.359,90	
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	58,10	
Recaudado por impuestos y pólizas.....	3.874,75	
	31.292,75	31.542,65
<i>Suma y sigue</i> .....		9.465.299,17

<b>D E B E</b>		Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....			9.188.084,01
<b>RAMO DE CINEMATOGRAFIA</b>			
Siniestros pagados y gastos para su arreglo		1.423,43	
Comisiones satisfechas		1.322,01	
<b>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1943:</b>			
Reserva de Primas sobre riesgos en curso		1.743,23	
			4.488,67
<b>CUENTA GENERAL</b>			
Subsidio familiar		6.268,40	
Contribuciones e impuestos		41.720,25	
Mobiliario y material (Amortización)		37.929,42	
			85.918,07
<b>Beneficios disponibles</b> .....			9.278.490,75
			311.592,66
			9.590.083,41

990-P.

V.º B.º

El Presidente,  
José Agustín Mutiozábal Mendleta

Bilbao, 31 de diciembre de 1944

El Director-Gerente,  
Juan María Soroa y Gómez

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### RESPONSABILIDADES POLITICAS

### LIBRE DISPOSICION DE BIENES

#### JUZGADOS DE INSTRUCCION

##### Roa de Duero

Don Gregorio Díez-Canseco y de la Puerta, Juez de Instrucción de esta villa.

Hagó saber: Que habiendo sido sobreesididos los expedientes referentes a don Eugenio Niño Miguel, natural de Villaescusa; don Gerardo Ballesteros Esteban, de Quintanamavirgo; Valentín Calleja Valdezo, de Olmedillo de Roa; Gerarda Bajo Martínez, de La Sequera; Félix Esteban García, de Roa, y José Mingo Escolar, de La Horra, quedan cancelados cuantos embargos y trá-

bas fueron practicados en bienes de dichos inculpados, los que quedan a su libre disposición.

Roa de Duero, 24 de mayo de 1944. El Juez, Gregorio Díez-Canseco.—El Secretario accidental (ilegible).

27.400

### CITACIONES Y NOTIFICACIONES

#### JUZGADOS DE INSTRUCCION

##### Barcelona

Por providencia del señor don Francisco Eyré Varela, Magistrado, Juez Civil Especial de Barcelona, en las piezas separadas para efectividad de las sanciones económicas dimanantes de los expedientes que se mencionan, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculpados en los mismos, que deben formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, queda-

rán decaídos en su derecho definitivamente, y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción:

282 de 1940, Félix Besolí Besolí, de cuarenta y cinco años, casado, labrador, vecino de Aristot, partido de Seo de Urgell; pieza 264 de 1944.

142 de 1940, Antonio Elías Andréu, mayor de edad, de Arbecá, partido de Borjas Blancas; pieza 65 de 1944.

Barcelona, 23 de junio de 1944.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Francisco Eyré.

28.197 y 98.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### OVIEDO

Don Carlos Álvarez Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, previsto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Carlos Castañón

H A B E R	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....		9.465.299,17
<b>RAMO DE CINEMATOGRAFIA</b>		
<b>Primas del Ejercicio, netas de anulaciones y extornos</b> ... ..		5.282,54
<b>CUENTA GENERAL</b>		
<b>Resultado de inmuebles</b> .....	8.394,50	
<b>Cupones de valores e intereses diversos</b> ... ..	111.107,20	119.501,70
		<b>9.590.083,41</b>

El Contador,  
José Antonio de Olondo Pascual

García de Vega, en nombre del Banco Asturiano de Industria y Comercio, Compañía Anónima de Crédito, y de Almacenes Francisco Rojo Cortés, Sociedad Limitada, Sociedad Mercantil, ambas domiciliadas en esta ciudad, contra don Rafael Castañón de Aldavalde, mayor de edad, propietario, casado con doña Concepción Alvarez, vecino de Gijón, (hoy su viuda la doña Concepción), sobre pago de cantidad, procedente de préstamo, en garantía del cual fueron hipotecadas las siguientes fincas:

1.ª Casa número dos de la calle del Instituto, de la villa de Gijón, de bajo y tres pisos, que ocupan una superficie de mil doscientos treinta y dos pies cuadrados y sesenta y dos céntimos, equivalentes a unos noventa y seis metros cuadrados, linda: por el frente, con la calle de la Trinidad; por la izquierda entrando, con la calle del Instituto; por la espalda, con la calle de Hortalizas, y por la derecha, con la capilla de la Trinidad.

Responde de ochenta y cinco mil pesetas de principal y de diecisiete mil, para intereses, costas y gastos.

2.ª Una finca que se compone de casa baja y piso principal, sin número, con sus cuadrás, con superficie de ciento quince metros siete decímetros cuadrados, con el terreno dedicado a huertas, que la rodea, que mide doce áreas cincuenta y ocho centiáreas, o mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, con inclusión del solar de los expresados edificios, constituye todo una sola finca cerrada sobre sí de pares, bardo y alambre, y linda: al Este, o frente, por donde tiene su entrada, con camino y finca de doña María Antonia de Ezcurdia; al Sur, o izquierda, bienes de herederos de don Alejandro Infesta, y al Norte y Oeste, o derecha y espalda, bienes de don Marco Costales; está situada en la parroquia de Jove, concejo de Gijón.

Responde de sesenta y cinco mil pesetas de principal y de trece mil, para intereses, costas y gastos.

3.ª Trozo de terreno, de una finca o labradío llamada Los Noales, en la hería de Polia, parroquia de Jove, concejo de Gijón, mide unas seis áreas doce centiáreas, linda: al Norte, en la línea que es para la prolongación en recta de la del lindero

Norte de la finca colindante de don Miguel Suárez; resto, de la finca de origen; al Sur, en línea de dieciocho metros, con propiedad de herederos de don Marcos Costales; al Este, en línea de treinta y cuatro metros y cuarenta centímetros, con finca de don Miguel Suárez Tuyá, y al Oeste, finca de don Ramón García y mas del Marqués de San Esteban.

Responde de tres mil pesetas de principal y de seiscientas, para intereses, costas y gastos en su caso.

4.ª Una heredad llamada La Postilla, sita en el punto nombrado Las Vegas, de la parroquia de Jove, concejo de Gijón, procedente del Cabildo Catedral, que lleva Antonio Alvarez Acevedo, cabida de dos días de bueyes, equivalentes a veinticinco áreas y dieciséis centiáreas, de tercera calidad y secano, linda: al Este, camino servidero de la Hería de Polia; por el Norte y Sur, con bienes de don José Suárez y don Pedro Gachet, y por el Oeste, camino servidero.

Responde de siete mil pesetas de principal y de mil cuatrocientas pesetas, para intereses, costas y gastos.

5.ª Casa de planta baja y piso

alto y una casita accesoria y algo de patio por atrás, lleva hoy el número sesenta y seis de la calle de Begoña y la accesoria lleva el número cuatro de la Costanilla de la Fuente Vieja, comprendidas en la manzana cuarenta y cuatro.

Ocupa el todo un área o superficie de dos mil novecientos sesenta y cinco pies, o sean doscientos sesenta y seis metros cuadrados, linda la medianera derecha con casa de doña Ramona Pérez Conde, la izquierda es fachada a dicha calle, Costanilla de la Fuente Vieja, y por atrás linda con la casa y patio número seis de dicha Costanilla, perteneciente a don Eusebio Pérez Conde.

Responde de ciento cuarenta mil pesetas de principal y de veintiocho mil pesetas para intereses, costas y gastos.

Por providencia de treinta y uno del pasado agosto acordé anunciar a pública subasta las referidas fincas, haciéndolo en cuanto a la descrita en el número primero de la mitad que se expresa en la certificación del Registro de la Propiedad, teniendo lugar la subasta el día diez del próximo octubre, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de que cada una de las fincas responde por todos conceptos.

Segunda. No se admitirá postura inferior al tipo de subasta.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, cuando menos, del tipo de subasta.

Cuarta. Los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría; se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Carlos Alvarez.—El Secretario (ilegible).

3.610-A. J.

### MADRID

Por el presente se hace público que en el Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, de Madrid, se sigue expediente sobre declaración de ausencia de don José Lorenzo Arias Navarro, nacido en esta capital el día 16 de enero de 1899, de donde se ausentó en el año 1935 para dirigirse a América, hijo de Angel y de María de las Nieves.

Dado en Madrid, a 30 de septiembre de 1943.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, José López.

3.608-A. J.

### MADRID

#### Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, en providencia dictada con esta fecha, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada a nombre de don José Grau Ferrer contra don Alfonso Grau Font y don Vicente Grau Aragó, sobre reclamación de 43.054 pesetas 80 céntimos, intereses y costas, y conferido traslado de ella a dichos demandados, mandando emplazarlos para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en autos, personándose en forma; y en su consecuencia, ignorándose el domicilio actual y paradero del don Alfonso Grau Font, se le hace el emplazamiento, por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y previniéndole que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran reservadas en Secretaría y le serán entregadas una vez personado.

Madrid, treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (ilegible).

3.606-A. J.

### SANTIAGO DE COMPOSTELA

Don Fermín Bouza Brey y Trillo, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hago público: Que en este Juzgado se promovió por Manuela Jallas Barreiro, mayor de edad, vecina de la parroquia de Vilvestro, en este término, expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, Manuel Vázquez Calvo, hijo de José y Manuela, natural de este término, que se dice se ausentó para la República del Uruguay pasa de doce años, sin que desde hace más de ocho se hubiese fenecido noticias del mismo, cuyo expedien-

te se tuvo por incoado por proveído de esta fecha.

Santiago, veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Fermín Bauza.—El Secretario, Vicente Rey.

1.094-O.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.*

#### Juzgados Militares

1.920

MORENO GARCIA, Jerónimo; procedente del Batallón de Trabajadores número 10, falta a concentración del Batallón de Soldados Trabajadores número 22; comparecerá en el plazo de veinte días en el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería de Tenerife, número 49, en Santa Cruz de Tenerife, ante el Alférez, Juez Instructor del mismo, don Horacio Fernández de Vega, para responder a los cargos que le resultan en el expediente judicial que por falta de incorporación a filas se le tramita; de no verificarlo dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.

6.075.

1.921

MARTINEZ GARCIA, Antonio; hijo de Mariano y Marcela, natural y vecino de Alcalá de Henares, nacido el 13 de julio de 1919, tejedor, soltero, de 1,684 m., pelo castaño, cejas al pelo, sin señas particulares, ingresado en filas el 17 de diciembre de 1941, desertor de la Academia de Artillería en noviembre de 1942; comparecerá, en el término de quince días ante el Teniente José Segundo Segundo, en el Juzgado Militar de Tropas de la Academia de Artillería.

6.104 y 6.744.

1.922

GONZALEZ FERNANDEZ, José; hijo de José y de Lucía, natural de Chinchón (Madrid), nacido el 16 de noviembre de 1917, empleado, y

CANO GOMEZ, Blas; perteneciente al reemplazo de 1940, y que tenía su residencia en Leganés (Madrid), habiendo sido licenciado del Ejército del Aire; comparecerán en el término de quince días, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería León núm. 38, sito en el paseo de la Reina María Cristina, 19; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el plazo señalado, serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

6.273 y 6.274.

1.923

COLLAZO MOURE, Gerardo; hijo de Gerardo y de Dolores, natural de Vigo, soltero, estudiante, recluta perteneciente al reemplazo de 1942, ignorándose su paradero; comparecerá, en el término de quince días, ante el Capitán don Eduardo Mateos Lendoiro, Juez Instructor del Regimiento Mixto de Artillería núm. 19, de guarnición en Pontevedra, y del expediente que contra el mismo se sigue por supuesta falta grave de primera deserción, para responder de los cargos que le resultan en dicho expediente.

6.307.

1.924

SANZ VAQUE, Juan; hijo de Vicente y de Jacinta, natural de Cherta, vecindado en Gavá (Barcelona), Santiago Rusiñol, 40, jornalero, soltero, que perteneció al disuelto Batallón de Trabajadores núm. 131, sujeto a información sumaria por falta grave de evasión; comparecerá, dentro del término de treinta días, en la Estación de Gaucín (Málaga), ante el Teniente don José Ramón García López, Juez Instructor del Batallón de Soldados Trabajadores núm. 95.

6.551.

1.925

TORRES CABEZA, José; hijo de Diego y de Isabel, de veintitrés años, gitano, natural de Lucainena de las Torres (Almería); comparecerá, en el plazo de quince días, ante el Comandante don Román Pardo de la Fuente, en el Juzgado Militar Eventual núm. 3, de Almería, a responder de los cargos que le resultan en causa 1.794, por agresión y tenencia ilícita de armas; de no efectuar su presentación en el plazo señalado será declarado rebelde.

28.444.

## Juzgados Civiles

1.926

MENA PEREZ, Luis; natural de La Carolina, soltero, jornalero, de treinta y un años domiciliado últimamente en Linares; procesado en causa 43 de 1936, por robo de mercancías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Andújar, para constituirse en prisión.

21.594. bis.

1.927

SOLER RICO, Andrés; de cuarenta y dos años, hijo de Juan y de Dolores, casado, natural de Valencia, contratista de obras, vecino de Teruel; procesado en sumario 58 de 1943, sobre abandono de familia, en libertad provisional, se personará en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Teruel, para constituirse en prisión, por quebrantamiento de la obligación «apud acta».

24.040.

1.928

JIMENEZ RANCON, Juan, Miguel; de treinta y siete años, soltero, hijo de Juan y de María, natural de Madrid, Alférez provisional del Ejército Nacional, y ex Divisionario de la División Española de Voluntarios, en paradero ignorado; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado de Instrucción de Cuevas de Almanzora, a prestar declaración inquisitiva en la causa número 4 de 1944, sobre uso de nombre supuesto y actividades contra la seguridad del Estado, que contra el mismo se sigue y Anastasia Balbaro Cuevas Mohedadi.

28.893.

1.929

ARTERO DIAZ (a) «Montareño», Manuel; que indistintamente usa también los nombres de Antonio Sánchez Barrera, Andrés Moreno Camargo y Carmelo Martínez Gómez, natural y vecino últimamente de Montoro, Palanca núm. 9, soltero, jornalero, nacido el 13 de febrero de 1908, hijo de Bartolomé y de Antonia; procesado en sumario 70 de 1943, por robo; comparecerá, en plazo de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Almagro, para ser reducido a prisión.

28.962.

1.930

MILLAN REINA, José; de cuarenta y un años de edad, casado, jornalero, hijo de Leocadio y Patrocinio, natural y vecino últimamente de Pozuelo; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Almagro, a fin de ser reducido a prisión, decretada por la

Audiencia Provincial de Ciudad Real, en sumario 26 de 1941, por robo.

29.031.

1.931

GONZALEZ SILVA, José; de cuarenta y un años, hijo de José y de Rosario, casado, natural de Peñarroya y vecino últimamente de Valdepeñas, jornalero; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Almagro, para ser reducido a prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Ciudad Real, en sumario 49 de 1940, por hurto.

29.032.

1.932

LOPEZ HEREDIA, Alfonso; de cuarenta y tres años, soltero, natural de Ciudad Real, sin domicilio conocido, gitano, que va acompañado de seis hijos y sin que consten sus demás circunstancias ni señas; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Almagro, a fin de ser reducido a prisión, acordada en sumario 67 de 1943, por hurto de caballerías.

29.033.

1.933

YANGUAS VILLEGAS, José; de treinta y nueve años, casado, hijo de Dimas y de Dolores, natural de Almería; procesado en sumario 155 de 1943, sobre estafa; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

28.678.

1.934

LOPEZ RODRIGUEZ, Ramón (a) «Ramón el de la Rubia»; hijo de Francisco y de María, de treinta años de edad, soltero, natural de Antequera, partido de Antequera, provincia de Málaga, vecino que fué de Antequera, sin ocupación, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa que contra el mismo y otro se instruye por el delito de hurto, con el número 99 del corriente año; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Antequera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

28.647.

1.935

CASILARI BACH, Adolfo; hijo de Adolfo y de Concepción, de treinta y nueve años de edad, soltero, natural de Málaga, vecino que fué de Málaga, de ocupación viajante, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa, con el número 60 del corriente año; comparecerá dentro del término de diez

días ante el Juzgado de Instrucción de Antequera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

28.372.

1.936

VILLAESCUSA GOMEZ, María Cruz, de veinticinco años de edad, soltera, sus labores, natural de Medina del Campo, hija de Eulogio y de Irene, habiendo tenido su domicilio en esta ciudad y su calle de Peña de Francia, núm. 9, principal, hasta últimos del pasado mes de septiembre en que se ausentó con el fin de dedicarse a la profesión de sirvienta, con dirección a Bilbao o Santander; color morena clara, ojos pequeños, baja y complexión regular, tiene una cicatriz en el brazo derecho; de paradero ignorado; procesada en sumario 373 de 1943, sobre falsedad en documento público; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

22.162.

1.937

CARMONA RODRIGUEZ, Manuela; de veintiséis años, casada, natural de Carataunas, vecina de Ageras y últimamente de Granada, ignorándose su actual paradero; penada en causa seguida en este Juzgado, bajo el número 43 de 1941, sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Granada, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de la Cárcel Alta, para constituirse en prisión dentro del término de diez días, a fin de cumplir la condena que le ha sido impuesta en dicha causa, apercibiéndosela que de no comparecer será declarada en rebeldía.

22.660.

1.938

DURILLO MORENO, Rodolfo; de veintinueve años, hijo de Eduardo y de Antonia, natural y vecino de Palencia, zapatero, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, con el fin de constituirse en prisión en el Depósito Municipal del partido, por venir así acordado en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante del sumario núm. 149 de 1940, por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

23.301.

1.939

GOMEZ GONZALEZ, Tiburcio; de setenta y ocho años de edad, hijo de Andrés y de Micaela, viudo, natural de Arrabal de Portillo, y vecino de Valladolid, calle de Industrias, nú-

mero 34, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, con el fin de constituirse en prisión en el Depósito Municipal del mismo, a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de León, por estar así acordado en cumplimiento de orden del sumario número 88 de 1942, por abusos deshonestos, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

23.394.

1.940

CALLEJAS REDONDO, Consuelo; de treinta y dos años, soltera, natural de Albuñuelas y de esta vecindad, que estuvo domiciliada en Piedra Santa, 4; penada en causa 223 de 1940, sobre corrupción de menores, seguida por este Juzgado de Instrucción núm. 3 de Granada; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para ser constituida en prisión, apercibiéndosela que de no comparecer será declarada en rebeldía.

24.782.

1.941

AVELLAN LOPEZ, María Isabel; hija de Antonio y de Narcisca, vecina de Sevilla, que estuvo domiciliada en Peral, 12, y

MORALES QUERO, Encarnación; hija de Pedro y de Isabel, vecina de Granada, que estuvo domiciliada en Campillo Alto, 30; penada en causa núm. 328 de 1935, que se sigue en el Juzgado de Instrucción número 3 de Granada; comparecerán dentro del término de diez días ante el mismo para constituirse en prisión, apercibiéndolas que si no lo verifican serán declaradas en rebeldía.

26.135.

1.942

MOTOS MOTOS, Ramón; gitano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en sumario 13 del corriente año, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Motilla del Palancar, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica.

24.666.

1.943

TORRES HERNANDEZ RAQUEL, Elias Juan; de treinta y tres años de edad, soltero, ambulante gitano, tratante en caballerías, natural de Terrinches (Ciudad Real), hijo de Gregorio y de Fernanda, que se fugó la noche del día 14 del actual, cuando era conducido por la Guardia Civil al Depósito municipal de la ciudad de Manzanares; procesado en la cau-

sa que se sigue en el Juzgado de Instrucción de Motilla del Palancar, número 63 de 1943, por robo de caballerías, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

26.251.

1.944

CARRERO MARTINEZ, Valentín; natural de Aranjuez, provincia de Madrid, hijo de Ignacio y de Práxedes, de veinticuatro años, casado, maestro albañil, vecino de Madrid, General Pardiñas, 87, el cual desertó del Regimiento de Infantería de Covadonga, de Alcalá de Henares, donde prestaba sus servicios militares; procesado en sumario número 194 de 1943, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión,

26.514.

1.945

CORRAL SERRENO, Victoriano (a) «el Confitero»; natural de Arenal, provincia de Avila, hijo de Gabriel y de Avelina, de veintisiete años, soltero, confitero, vecino del Puente de Vallecas, domiciliado últimamente en calle Dieciocho de Julio, núm. 17; procesado en sumario número 281 de 1940, por el delito de robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión.

26.515.

1.946

MARTINEZ TUDILLA, José; natural de Cartagena, soltero, albañil, de veintiocho años de edad, hijo de Francisco y de Luisa, domiciliado últimamente en Cartagena, calle de San Vicente, 29; procesado en causa número 159 de 1939, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan, de Murcia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión.

24.243.

1.947

MOYA GARCIA, Agustín (a) «Tuerto»; natural de Lorca, soltero, panadero, de diecisiete años de edad, domiciliado últimamente en Murcia, Pajar del Rey, 81 y Arbol, 10; procesado en causa núm. 7 de 1942, por robo, seguida en el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Murcia; comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión.

26.918.

1.948

LOPEZ MARTINEZ, José; natural de Murcia, casado, carpintero, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de José y de Basilia, domiciliado últimamente en Murcia, calle del Teniente Floesia; procesado en causa número 5 de 1936, por robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito núm. 1, de Murcia; comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión.

26.919.

1.949

MARTINEZ TUDILLA, José; natural de Cartagena, soltero, albañil, de veintiséis años de edad, hijo de Francisco y de Luisa, domiciliado últimamente en Cartagena, calle de San Vicente, 29; procesado en causa 159 de 1939, por robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito núm. 1, de Murcia; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión.

26.920.

1.950

FERNANDEZ, Juan (a) «el Tormentes», cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario número 227 de 1940, por el delito de robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión.

28.232.

1.951

BARRIO OLIVER, Luis; natural de Andújar (Jaén), hijo de Luis y de Josefa, de veintiocho años, casado, albañil, vecino del Puente de Vallecás, domiciliado últimamente en calle del Capitán Cortés, número 31; procesado en sumario núm. 198 de 1943, por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión.

28.233.

1.952

NAVAS TIRADO, José (a) «Pantaleón», hijo de Antonio y de Dolores, de veintiún años, soltero, natural y vecino de Antequera (Málaga), del campo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Antequera en el término de diez días, para responder a los cargos que contra el mismo y otros se instruye por el delito de hurto, según causa número 114 de 1944.

28.728.

1.953

SANTAMARINA DE CASTRO, Angel; de veintisiete años, casado con Purificación Moreno, natural de

Ponferrada, que ha sido ferroviario y tenido su domicilio en Oviedo, barrio de los Pilares. desconociéndose su paradero actual, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO ante el Juzgado de Instrucción número siete de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, a fin de notificarle el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión, decretada en el sumario que en dicho Juzgado se sigue contra el mismo con el número 381 de 1943, por delito de hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

28.258.

1.954

RIOS, Jose; de estatura regular, cubio, faltándole varios dientes de la parte superior del maxilar derecho, hijo de Manuel Rios, que vivió en Lerez (Pontevedra), donde tiene una hermana con una panadería; procesado en sumario 262 de 1943, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orense a constituirse en prisión.

21.207.

1.955

RIOS CIORDIA, Alberto; empleado que fué de la Sucursal de la Caja de Ahorros de Navarra, en Tudela; procesado en causa 106 de 1943, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela a constituirse en prisión.

21.214.

1.056

FERNANDEZ GOMEZ, María; de veinte años, hija de Juan y de María, natural y vecina de Fragenete, que estuvo domiciliada en Acera de Darro, núm. 48; procesada en causa 41 de 1942 sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Granada, para ser constituida en prisión.

27.982.

1.957

LISTE CALVO, José; de veintitrés años, casado, natural de Pontevedra, vecino que fué de Madrid, artista, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa 19 de 1944 por hurto; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Antequera para ser constituido en prisión.

28.147.

1.958

LOPEZ MARTIN, Dámaso; de cuarenta y seis años, casado, natural de Palencia, hijo de Dámaso y de Es-

tanisláa; Interventor que fué de Fondos Municipales y vecino de Medina del Campo, hoy en ignorado paradero; procesado en causa 14 de 1941 sobre malversación de caudales; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo con el fin de ser reducido a prisión.

28.178.

1.959

PINEIRO FRAGA (a) «Jiñento», Miguel Julio; de diecisiete años, jornalero, hijo de Anastasio y de Consuelo, natural de Laraz (Pontevedra), y vecino de La Coruña, en el Borrallón; procesado en sumario 51 de 1941, sobre hurto; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña, para ser reducido a prisión.

25.218.

1.960

PEDRO AMIGO, Luciano; de veintitrés años, albañil, hijo de Manuel y de María, natural de Camariñas, Corcubión (La Coruña) y vecino que fué de La Coruña; procesado en sumario 145 de 1942 sobre hurto; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de La Coruña, para ser reducido a prisión.

25.410.

1.961

VICENTE MADRID, Felipe; de veintitrés años, hijo de Victoriano y Asunción, soltero, natural y vecino de Audanzas del Valle; procesado en sumario 86 de 1941, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Bañeza a constituirse en prisión.

21.335.

1.962

GUEROLA CHORDA, Joaquín, alias «Gallinda», de veintiún años, soltero, jornalero, hijo de Joaquín y de Dolores, natural y vecino de Burriana (Castellón), domiciliado en la calle Cristo Rey, 7; evadido del Retén Municipal de Burriana a las veintitrés horas del día 25 de septiembre de 1943, presumiéndose merodea por varios pueblos de las provincias de Valencia, Tarragona y Barcelona; procesado en causa 91 de 1941, sobre robos y hurtos; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Nules para ser reducido a prisión.

20.339.

1.963

YUSTE CANALES, Feliciano; de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de Gregorio e Ignacia, natural y vecino de Muñotello; procesado en sumario 23 de 1943, sobre robo; com-

parecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Piedrahíta a constituirse en prisión.  
21.341.

1.964

**PETISCO CACHORRO**, Lorenzo; procesado en causa 292 de 1943, por usurpación y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Salamanca a constituirse en prisión.  
21.342.

**ANULACIONES**

**Juzgados Civiles**

1.965

El Juzgado de Instrucción número dos de Valencia, deja sin efecto las requisitorias referentes a:

José Albert San Francisco, procesado en sumario 117 de 1942, sobre estafa, por haber sido hallado.

Vicente Sastre Salvador, procesado, en unión de otros, en sumario 155 de 1942, sobre robo.

Antonio Sánchez López, de veintiséis años, soltero, chófer, hijo de Carlos y de Catalina natural de Vilches y domiciliado últimamente en Catarroja, procesado en sumario 167 de 1939, sobre hurto, por haber sido reducido a prisión.

Manuel Matías Campaña, procesado en sumario 349 de 1942, sobre usurpación de funciones, por haber sido habido.

Un tal Antonio, procesado en sumario 68 de 1943, sobre lesiones contra Rafael Pérez de León Reig, por haber sido habido.

Mónica Gregoria Torres Robles, procesada, en unión de un individuo, en sumario 66 de 1943, sobre hurto, por haber sido habida.

Ernesto Salvador Piqueras y Francisco Ferriols Jacinto, procesados en sumarios 146 de 1942, 29 de 1943 y 58 de 1943, sobre hurtos y robos; por haber sido detenidos.

Antonio Sánchez López y Carmen Amaya Bustamante, procesados en sumario 131 de 1942, sobre homicidio, por haber sido detenidos.

Francisco Cámara Ortiz (a) «El Ferriol», procesado en sumario 46 de 1943, sobre usurpación de funciones, por haber sido detenido.

José Moscardó Cucarella, procesado en sumario 58 de 1943, sobre robos y hurtos, por haber sido detenido.

José Rubio Martínez, procesado, en unión de otros, en sumario 108 de 1943 sobre robo, por haber sido detenido.

14.108, 14.952, 15.048, 16.815, 18.914, 19.870, 20.416 a 18, 20.891, 21.593, 21.745 y 2.802.

1.966

El Juzgado de Instrucción número uno de Valencia, deja sin efecto la requisitoria referente a Maria Garcia Escudero, procesada en sumario 273 de 1941, sobre delito contra la salud pública y falsedad.

20.355.

1.967

El Juzgado de Instrucción de Posadas deja sin efecto la requisitoria referente a Miguel Fernández Martínez, procesado en causa 78 de 1933, en cumplimiento de orden de la Superioridad.

22.341.

1.968

El Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza anula la requisitoria referente a Justo José Carreras Gabás, procesado en sumario 56 de 1941, sobre tentativa de robo, por haber sido capturado e ingresado en prisión.

25.537.

1.969

El Juzgado de Instrucción de Alburquerque anula la requisitoria referente a Manuel Brotóns Barberá, procesado en sumario 13 de 1943, sobre estafa, por haber sido capturado.

27.504.

1.970

El Juzgado de Instrucción de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente a Angel Lavín Macho, procesado en sumario 371 de 1931, sobre hurto.

25.882.

1.971

El Juzgado de Instrucción de Teruel deja sin efecto la requisitoria referente a Dolores Juan Farinos, procesada en sumario 20 de 1943, sobre robo, por haber sido detenida.

29.218.

1.972

El Juzgado de Instrucción número tres de Valencia anula las requisitorias referentes a:

Emilio Navarro Pérez, procesado, en unión de otros, en sumario 340 de 1941, sobre robos, por haber sido detenido.

Manuel Matías, procesado en sumario 51 de 1943, sobre robo; publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de julio de 1943; por haber sido detenido.

Amadeo García Villeros (a) «El Chato», procesado en sumario 151 de 1943, sobre hurto, por haber sido detenido.

17.705.

1.973

Guillermo Lorente Camilleri, procesado en sumario 95 de 1943, por falsedad, por haber sido detenido.

Tomás Pacheco Ortiz, procesado en sumario 228 de 1942, por hurto; publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de junio de 1943; por haber sido detenido.

Natalia Lucía Fernández, procesada en sumario 359 de 1942, sobre hurto, por haber sido detenida.

19.014.

1.974

Salvador Pérez Pérez, de cuarenta y dos años, casado, jornalero, natural de Jeresa, procesado en sumario 82 de 1943, sobre estafa, por haber sido presentado.

19.243.

1.975

Roque Lorenzo Rodríguez, procesado en sumario 204 de 1943, sobre tentativa de estafa, por haber sido hallado.

Francisco Ferriols Jacinto y Ernesto Salvador Piqueras, procesado en sumario 150 de 1942, sobre robo, por haber sido detenidos.

16.336, 17.704 y 5, 18.268, 18.281, 19.014, 19.243, 19.789 y 20.846.

1.976

El Juzgado de Instrucción de Andújar anula las requisitorias referentes a:

GARCIA MARTINEZ, Domingo; procesado en sumario 110 de 1943, sobre hurto, por haber sido hallado.

EXPOSITO SIGÜENZA, Teresa; procesada en causa 189 de 1942, por escándalo público, por haber sido hallada en Córdoba.

CUBILLAS EXPOSITO, Joaquín; procesado en causa 79 de 1943, por propaganda ilegal, por haber sido detenido en la ciudad de Bujalance.

19.958, 20.635 y 20.903.

**EDICTOS**

**Juzgados civiles**

1.977

CUETARA MARTINEZ, Ramón; hijo de José y Antonia, domiciliado últimamente en Arriendas (Oviedo); comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente don Alfredo Calvo Martínez, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Alcántara, número 33, de guarnición en Gerona (Cuartel de Santo Domingo), al objeto de notificarle la resolución recaída en las diligencias previas número 8.529 de 1942, instruidas contra el mismo por faltas de disciplina y decoro militar; de no efectuarlo dentro del plazo señalado se procederá en consecuencia.

Gerona, 24 de julio de 1944.—El Juez Instructor (ilegible). 6.494.